



Nuevos cambios federales en la elegibilidad para SNAP de los no ciudadanos

Preguntas frecuentes (FAQ)

Las nuevas normas federales han modificado la elegibilidad de los no ciudadanos para recibir los beneficios del SNAP según su estatus migratorio. Todos los estados, incluido Rhode Island, deben implementar estos cambios en la elegibilidad para el SNAP de los no ciudadanos.

Este cambio federal podría afectar a los nuevos solicitantes, así como a los hogares que ya reciben SNAP. Para cumplir con los requisitos de elegibilidad relacionados con la inmigración, los solicitantes deben residir en Estados Unidos y pertenecer a una de las siguientes categorías al momento de solicitar:

- Ciudadanos o nacionales estadounidense
- Residentes permanentes legales (LPR) con 5 años de residencia *
- Participante cubano y haitiano (CHE)
- Ciudadanos de los Pactos de Libre Asociación (COFA)

Se recomienda a los clientes cuyos registros de DHS no reflejen uno de los estatus migratorios enumerados anteriormente que presenten documentos actualizados o pruebas de su estatus de no ciudadano que les da derecho a recibir SNAP.

** Algunos residentes permanentes legales pueden calificar sin período de espera si cumplen con ciertas excepciones federales. Pueden aplicarse exenciones según la edad, discapacidad, historial laboral u otra exención que los califique.*

¿Qué ha cambiado en cuanto a la elegibilidad para el SNAP de los no ciudadanos?

Los cambios federales han restringido la elegibilidad para SNAP de ciertos extranjeros que solicitan o reciben beneficios de SNAP. Es posible que algunos clientes extranjeros que anteriormente eran elegibles para SNAP ya no lo sean debido a su estatus migratorio. Si se cumplen todos los demás requisitos de elegibilidad, el solicitante también debe pertenecer a una de las siguientes categorías para continuar recibiendo beneficios SNAP:

- Ciudadano o nacional estadounidense
- Residentes permanentes legales (LPR) con 5 años de residencia *
- Entrantes cubanos y haitianos (CHE)
- Ciudadanos de los Pactos de Libre Asociación (COFA)

DHS está obligado a implementar estos cambios federales, que también se están aplicando a todo el país.

¿Quién sigue siendo elegible para SNAP bajo las nuevas reglas?

Se han revisado las reglas federales relacionadas con la elegibilidad de SNAP para los no ciudadanos, y ahora la elegibilidad se limita a personas en las siguientes categorías:

- Ciudadanos estadounidenses o nacionales estadounidenses
- Residentes permanentes legales (LPR o titulares de tarjetas verdes), sujetos a las normas federales sobre el período de espera y sus excepciones
- Entrantes cubanos y haitianos
- Ciudadanos de países con Pactos de Libre Asociación (COFA)

El resto de los requisitos del programa SNAP siguen siendo obligatorios para todos los solicitantes.

¿Los refugiados y las personas a las que se les ha concedido asilo siguen teniendo derecho a recibir SNAP?

Según las nuevas normas federales, la condición de refugiado o de asilo por sí sola ya no califica para SNAP. Una persona que anteriormente era elegible por su condición de refugiado o de asilo solo podrá calificar si posteriormente obtuvo un estatus elegible, como la residencia permanente legal, y cumple con las normas aplicables del programa SNAP.

¿Qué ocurre si alguien recibía el SNAP como refugiado o asilado antes de que cambiara la ley?

Una persona que anteriormente recibía SNAP como refugiado o de asilo ahora estará sujeta a las reglas federales actualizadas.

¿Existen exenciones o excepciones para las personas que ya no son elegibles?

Las categorías de inmigración actualizadas no son negociables bajo la ley federal y deben cumplirse junto con otros requisitos del programa SNAP para recibir los beneficios. Algunos residentes permanentes legales pueden calificar para SNAP sin esperar cinco años, lo cual se determina caso por caso.

¿Qué ocurre con los residentes permanentes legales que han vivido en los Estados Unidos menos de cinco años?

Muchos residentes permanentes legales deben esperar cinco años antes de poder acceder a SNAP; sin embargo, algunos pueden calificar antes gracias a exenciones federales. Quienes se convierten a la residencia permanente legal desde una de las siguientes categorías no están sujetos al período de espera de cinco años:

- Refugiados
- Personas a las que se les ha concedido asilo
- Deportación suspendida

- Entrantes cubanos y haitianos (CHE)
- Amerasiáticos
- Indígenas americanos nacidos en el extranjero
- Miembros de la tribu Hmong o de las Tierras Altas de Laos
- Inmigrantes especiales iraquíes y afganos (SIV)
- Ciertos ciudadanos afganos recibieron libertad condicional entre el 31 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2023
- A ciertos ciudadanos ucranianos se les concedió la libertad condicional entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de septiembre de 2024.
- Víctimas de tráfico grave

Además, los residentes permanentes legales no están sujetos al período de espera de cinco años, independientemente de su estatus migratorio previo. Esto se aplica si: son menores de 18 años; han tenido 40 trimestres de trabajo calificados; son ciegos o discapacitados; residían legalmente en Estados Unidos y tenían 65 años o más el 22 de agosto de 1996; o tienen una conexión con las fuerzas armadas estadounidenses. Los clientes deben reportar toda la información relacionada con su historial laboral, discapacidades y estatus migratorio para ayudar a identificar posibles exenciones que puedan aplicarse a las circunstancias particulares del solicitante.

¿Qué ocurre si alguien vive en un hogar con miembros de diferentes estatus?

La elegibilidad para SNAP no se determina por el estatus migratorio del hogar. Si un miembro del hogar ya no es elegible debido a los cambios recientes en la elegibilidad para SNAP para no ciudadanos, esa persona podría ser excluida del caso. Los demás miembros elegibles del hogar podrían seguir recibiendo beneficios si cumplen con las normas de SNAP.

¿Es necesario que las personas informen un cambio en su estatus migratorio?

Si bien no está obligado a informar un cambio de estatus migratorio, DHS debe verificarlo en la solicitud inicial y la recertificación. Proporcionar información actualizada y precisa cuando se le solicite ayuda a evitar retrasos o interrupciones en los beneficios.

¿Las personas tendrán que devolver los beneficios SNAP que ya recibieron?

No. Los hogares no serán penalizados por los beneficios recibidos antes de los cambios federales realizados a la elegibilidad de SNAP de los no ciudadanos, siempre que toda la demás información sea correcta en el caso.

¿Cómo pueden las personas afectadas acceder a alimentos esenciales con este cambio?

Estos cambios de elegibilidad de SNAP para no ciudadanos no afectan el acceso a:

- Despensas de alimentos
- Comedores populares
- Programas comunitarios de comidas.
- Otra asistencia alimentaria caritativa

Visite staycovered.ri.gov/SNAP-updates para obtener más información sobre los recursos disponibles en todo el estado.

¿No estoy seguro de si las nuevas normas federales se aplican a mí caso?

Si tiene dudas sobre los nuevos cambios federales y si afectan su caso, le recomendamos que revise cuidadosamente los avisos de DHS que se le enviaron por correo y responda a dichos avisos con prontitud. Puede encontrar información adicional sobre los cambios federales en staycovered.ri.gov/SNAP-updates y el personal de DHS está disponible en el 1-855-697-4347 para hablar sobre los detalles de su caso.

###